

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 2

DECRETO **1020** DE 2020
09 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230038995 de 2020, Decreto Municipal 086 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230038995 del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito.

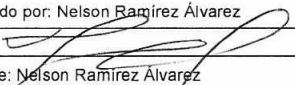
Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió la lista de elegibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. 32066

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento.

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 ubicado en la oficina del Almacén de la Secretaría General de la Alcaldía de Pitalito Huila, identificado con el número de OPEC 32066, en la que figura en el primer lugar de la lista de elegibles Jaime Alberto Guzmán Brand, identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.723.

Que mediante Decreto 086 del 09 de marzo de 2020, se encargó de las funciones de Alcalde Municipal al Secretario de Gobierno e Inclusión Social, José María Sánchez Torres.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a Jaime Alberto Guzmán Brand, identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.723, en el cargo identificado con la OPEC número 32066, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 ubicado en la oficina del Almacén de la Secretaría General de la Alcaldía de Pitalito Huila, con una asignación de \$2.212.064, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor Jaime Alberto Guzmán Brand, identificado con cédula de ciudadanía número 12.262.723, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles siguientes para posesionarse. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

09 MAR 2020

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los

JOSE MARIA SANCHEZ TORRES
Alcalde Encargado

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina *decel*

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera